


Envió	Cada	Envió	Envió
DA			
29			
05			
06			


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

N.A.M. EXP. N° 1055-6147-05 RESOLUCION N° 2793 -G.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 SET. 2005

VISTO :

La necesidad de establecer el régimen de designación de los docentes de los Institutos de Educación Superior No Universitaria en los espacios curriculares cuatrimestrales previstos en los diseños curriculares institucionales de los distintos Departamentos de las carreras de formación docente, y

CONSIDERANDO :

Que las Resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación N° 36/94 que aprueba el Documento Serie A N° 9 "Red Federal de Formación Docente Continua" y N° 63/97 que aprueba el Documento Serie A N° 14 "Transformación Gradual y Progresiva de la Formación Docente Continua" y la normativa provincial: Decreto N° 7320-G-2003 y la Resolución N° 2453/2005 fijan las funciones que las Instituciones de Formación Docente Continua deben desarrollar: Formación Inicial, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente y Promoción e Investigación y Desarrollo de la Educación;

Que en los Institutos se conformaron el Departamento de Formación Inicial, el Departamento de Capacitación, Actualización y Perfeccionamiento Docente y el Departamento de Promoción e Investigación y Desarrollo de la Educación;

Que es necesario garantizar el funcionamiento de los citados Departamentos y prever los mecanismos de control del cumplimiento de las acciones de los docentes designados en los mismos;

Que es necesario contemplar la participación en los Departamentos de los profesores designados en espacios curriculares anuales y/o en cargos docentes;

La opinión favorable de la Sra. Jefa del Área Recursos Humanos obrante a fs. 5 vta.;

Que, por lo anteriormente expuesto, la Sra. Coordinadora Provincial de Gestión Educativa solicita se dicte el acto resolutivo correspondiente, conforme el anteproyecto obrante a fs. 2/3;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer que la designación de profesores en espacios curriculares cuatrimestrales en carreras de formación docente se realice en forma anual;

ARTICULO 2º.- Establecer que los docentes que se designen conforme el artículo anterior desempeñarán sus funciones un cuatrimestre frente a alumnos y el otro en los Departamentos de Formación Inicial, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente y Promoción o de Investigación y Desarrollo de la Educación.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

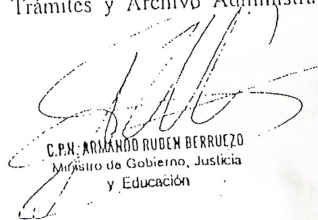
// CDE.EXP.1055-6147-05 - RESOLUCIÓN N° **2793** -G-05

-2-

de Departamento y Resolución del Consejo Directivo. El Docente que sea dado de baja por incumplimiento no será incluido en los listados de Orden de Mérito de espacios curriculares cuatrimestrales por el término de un (1) año.

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, y pase a la Secretaría de Educación, Coordinación Provincial de Gestión Educativa, Coordinación Provincial de Planes y Proyectos Educativos, Coordinación Provincial de Regímenes Especiales y Educación No Formal, Área de Recursos Humanos, Área de Gestión Presupuestaria, Área de Recursos Físicos, Delegaciones Regionales I, II, III, IV y V, para conocimiento y efectos de su competencia. Hecho, gírese al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia, a sus efectos.




C.P.N. ARMANDO RUDEB BERRUZO
Ministro de Gobierno, Justicia
y Educación